

**CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROLADORES PARA EL
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA ALIMENTARIA DE MERCAMURCIA
(PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO Y RÉGIMEN DE PAGO)**

**CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES SALARIALES DERIVADAS DEL CONTRATO**

CONVENIO COLECTIVO: Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. Su cumplimiento tendrá la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de la resolución del contrato.

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE
TRABAJO**

¿Existe obligación para la persona adjudicataria de subrogación como empleadora en determinadas relaciones laborales? (art. 130 LCSP)	SI	X	
	NO		

Además de las señaladas en el Pliego, el contratista se obliga, con carácter enunciativo y no limitativo, a:

- Subrogarse en todas las obligaciones de la empresa cesante en relación con la plantilla adscrita a los servicios objeto de la presente licitación, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PERSONAL EN MERCAMURCIA

IDENTIFICACIÓN	ANTIGÜEDAD	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL
JAHG	02/04/2002	PORTERO Y CONTROL ACCESOS	100	15.120, 00 €
JJFF	07/09/2002	PORTERO Y CONTROL ACCESOS	100	15.120, 00 €
AZL	01/09/2022	PORTERO Y CONTROL ACCESOS	100	15.120, 00 €
JMLP	31/08/2019	PORTERO Y CONTROL ACCESOS	100	15.120, 00 €
MGC	26/03/2022	PORTERO Y CONTROL ACCESOS	100	15.120, 00 €

Convenio Colectivo de Aplicación: *“Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones”*.

- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición –cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de

la relación contractual entre empleado y empleador.

RÉGIMEN DE PAGO

Facturación: La facturación se realizará por periodos mensuales a meses vencidos, con importe correspondiente al número de horas de prestación de servicio de ese periodo. En documento adjunto a la factura deberá detallarse las horas mensuales de prestación del servicio.

El pago se realizará mediante la presentación de factura, por transferencia a 30 días naturales, previa conformidad a las mismas por parte de MERCAMURCIA, en la cuenta designada en contrato o la designada en factura, y previa exhibición de certificado bancario de titularidad.

La factura vendrá acompañada de los últimos seguros sociales pagados y de un certificado de la empresa de estar al corriente en el pago de los salarios a sus trabajadores y a los proveedores o subcontratistas vinculados de alguna manera a este servicio (para servicios como conserjería, limpieza, seguridad, etc.)